

MIÉRCOLES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 170

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-7787 *Orden UIC/1/2019, de 27 de agosto, por la que se constituye la Comisión Gestora del Consejo de la Mujer de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, de Creación del Consejo de la Mujer, crea el Consejo de la Mujer como órgano colegiado de participación, representación y consulta en todas aquellas materias y políticas que afecten a los derechos e intereses de las mujeres cántabras, tanto en las políticas de igualdad de género, como en las políticas públicas globales incluyendo la perspectiva de género, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Constituido el primer Pleno del Consejo de la Mujer el día 19 de junio de 2019, no se pudo proceder al nombramiento de la Comisión Permanente, al concurrir causas de incompatibilidad en tres personas que integraban la candidatura electa, así como la renuncia de su candidata a Presidenta. De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, del Decreto 88/2018, de 25 de octubre de 2018, por el que se regula la composición, funciones y régimen de organización y funcionamiento del Consejo de la Mujer de Cantabria, hasta que sea elegida la correspondiente Comisión Permanente, las funciones ejecutivas del Consejo de la Mujer de Cantabria serán asumidas por una Comisión Gestora, la cual se constituye mediante la presente Orden.

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Ley 3/2018, de 28 de mayo, y en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme al procedimiento previsto en el artículo 51 de la misma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto constituir la Comisión Gestora que asumirá las funciones establecidas en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 88/2018, de 25 de octubre de 2018.

Artículo 2. Composición.

La Comisión Gestora estará compuesta por la persona que ostente la representación legal de las siguientes entidades o en su caso, por quien legalmente le represente:

- a) Asociación de Ayuda a Mujeres con Cáncer de Mama (AMUCCAN).
- b) Asociación "Consuelo Bergés" de Mujeres Separadas y/o Divorciadas de Cantabria.
- c) Asociación de Mujeres Jóvenes de Cantabria (MUJOCA).
- d) Asociación de Mujeres Ganaderas de Cantabria.
- e) Asociación de Mujeres "La Amazuela".
- f) Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria "Altamira".
- g) Asociación de Mujeres Empresarias de Cantabria.

CVE-2019-7787

MIÉRCOLES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 170

Artículo 3. Convocatoria y celebración de la primera reunión.

Por la presente Orden se convoca la primera reunión el día 9 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en Santander, en la calle Lealtad, 24, en la sala de reuniones en la séptima planta, y que tendrá como orden del día establecer las medidas necesarias para convocar y celebrar el Pleno, con el objeto de celebrar elecciones para elegir a la Comisión Permanente del Consejo de la Mujer de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de agosto de 2019.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

[2019/7787](#)